



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0482** DE
(**25 JUN. 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente a un funcionario Administrativo en vacante definitiva

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala: "**Artículo 125.** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. (...)"

Que, mediante Resolución No. 02979 del 24 de abril de 2026 la Administración aceptó la renuncia al señor José Daniel Nieto Guzmán identificado con cédula de ciudadanía No. 1075298797 en el cargo como Auxiliar Administrativo, código 407, grado 17 en la Institución Educativa La Cabaña del municipio de Maripí.

Que a la fecha no hay funcionario asignado para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** asignado a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA** del municipio de **MARIPÍ**, se requiere garantizar la prestación del servicio del cargo, por lo cual debe proveerse a los sistemas excepcionales de provisión de manera transitoria, hasta tanto se provea este cargo mediante nombramiento en periodo de prueba, con el fin de no afectar la presentación del servicio educativo.

Que, el **ARTÍCULO 2.2.5.3.1** del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0482** DE
(**25 JUN. 2026**)

**Por el cual se nombra provisionalmente a un funcionario
Administrativo en vacante definitiva**

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan"

Que, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá a través de la convocatoria No. 11 de 30 de abril de 2026 publicada en la página web, convocó al personal administrativo con nombramiento en propiedad e inscrito en carrera administrativa que pertenecen a la planta global de cargos de la Secretaría de educación de Boyacá y que son financiados con recursos del sistema general de participaciones que cumplan requisitos en la convocatoria de encargo, para proveer la vacante definitiva, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA** del municipio de **MARIPÍ**.

Que, mediante comunicado de 21 de mayo 2026, se publicaron en la página Web de la Secretaría de Educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en vacante definitiva en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA** del municipio de **MARIPÍ**.

Que, producto de lo anterior, mediante Decreto No. 0411 de 27 de mayo de 2026 se encargó a la señora Carmen Cecilia Herazo Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 22657717 como Auxiliar Administrativo, código 407, Grado 17 en la Institución Educativa La Cabaña del municipio de Maripí, y mediante requerimiento BOY2026ER032246 del 03 de junio de 2026 manifestó la no aceptación al encargo.

Que, atendiendo lo anterior a través de Resolución se derogó el encargo realizado a la señora Carmen Cecilia Herazo Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 22657717.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0482** DE
(**25 JUN. 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente a un funcionario Administrativo en vacante definitiva

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación al **ARTÍCULO 2.2.5.3.1** del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que, la señora **INGRITH TATIANA ÁVILA SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054680678** mediante radicado **BOY2024ER018135** de fecha 04 de marzo de 2024, solicitó estudio de acreditación de acciones afirmativas; estudio del cual resultó acreditación de requisitos para acción afirmativa en condición de **MADRE CABEZA DE FAMILIA** bajo el radicado **BOY2024EE014773**.

Que, la subdirección de Talento Humano - Gestión de Carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá, verificó el cumplimiento de los requisitos de la señora **INGRITH TATIANA ÁVILA SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054680678**, para desempeñarse en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA** del municipio de **MARIPÍ**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar provisionalmente de manera transitoria a la señora **INGRITH TATIANA ÁVILA SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054680678**, para que desempeñe el cargo en vacante definitiva, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA** del municipio de **MARIPÍ**, con el fin de proveer transitoriamente el cargo mientras se provee la vacante por sistema meritario de carrera.

Parágrafo. Una vez se provea por sistema meritario de carrera y se preste efectivamente el servicio en el cargo en vacante definitiva, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA** del municipio de **MARIPÍ**, la aquí nombrada en provisionalidad quedará automáticamente desvinculada del cargo.

Artículo 2. La funcionaria debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0482** DE
(**25 JUN. 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente a un funcionario Administrativo en vacante definitiva

Artículo 3. Comunicar bajo los preceptos del Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los **25 JUN. 2026**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación 

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: HERNÁN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero 

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSÉ LEAL – Contratista